



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

17 JUN. 2022 12:58:06

Entrada **222570**

Comisión investigación

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	156-Solicitud de creación de Comisión de Investigación (art. 52).

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL
Diputado

Fdo.: Gabriel RUFÍAN ROMERO
Portavoz Titular

Fdo.: Albert BOTRAN PAHISSA
Diputado

Fdo.: Míriam NOGUERAS I
CAMERO
Portavoz Titular

Fdo.: Ferran BEL ACCENSI
Diputado

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes, al amparo del artículo 52 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente propuesta de creación de una **COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRESUNTA INTROMISIÓN A LA SOBERANÍA DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR PARTE DE RESPONSABLES POLÍTICOS ESPAÑOLES, ASÍ COMO DE ENTRAMADOS PARAPOLICIALES EN EL MARCO DE LA DENOMINADA “OPERACIÓN CATALUNYA”**.

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRESUNTA INTROMISIÓN A LA SOBERANÍA DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR PARTE DE RESPONSABLES POLÍTICOS ESPAÑOLES, ASÍ COMO DE ENTRAMADOS PARAPOLICIALES EN EL MARCO DE LA DENOMINADA “OPERACIÓN CATALUNYA”.

Recientemente se ha hecho público que la justicia andorrana está investigando a exaltos cargos del Gobierno español por la denominada Operación Catalunya. En concreto, la Batllia Andorrana llamará a declarar en calidad de investigados al expresidente Mariano Rajoy, el exministro del Interior Jorge Fernández Díaz, el exministro de Hacienda Cristóbal Montoro, el exsecretario de estado para la seguridad Francisco Martínez y el exdirector general de la Policía Ignacio Cosidó. La Batllia les imputaría presuntos delitos de coacciones, amenazas, extorsión, chantaje, falsedad documental, coacción a órganos constitucionales andorranos y creación de documento inveraz por un funcionario. La magistrada Stéphanie Garcia Garcia también ha acordado transmitir nuevas comisiones rogatorias al exDAO Eugenio Pino (condenado recientemente por un tribunal de Madrid por el caso del “pendrive”) y al exinspector jefe Bonifacio Díez. De demostrarse la veracidad y culpabilidad de los acusados se podría tratar de una inadmisibles intromisión a la soberanía de un estado ajeno.

La causa se inició en 2016 a raíz de una denuncia de los responsables de la Banca Privada de Andorra según la cual, miembros de la policía española les habrían presuntamente presionado, extorsionado y coaccionado amenazando con cerrar la entidad si no se facilitaba información de las cuentas de algunos supuestos depositantes de fondos, en particular de algunos representantes del soberanismo y el catalanismo. Esta denuncia cristalizó en un querrela presentada ante la justicia andorrana por parte de el Institut de Drets Humans d'Andorra, la asociación de profesionales del derecho Drets y el expresidente de BPA, Higiní Cierco. Fue aceptada a trámite en 2020. Según el escrito en cuestión se intentó extraer información "bancaria secreta protegida por la legislación andorrana mediante vías ilegales" del expresidente de la Generalitat Artur Mas y del líder de ERC Oriol Junqueras, entre otros.

En un principio la denuncia iba dirigida a la llamada “policía patriótica” pero, a raíz de las declaraciones del excomisario José Manuel Villarejo en los que presuntamente se implicaría a responsables políticos de la época, la justicia Andorrana aceptó la ampliación de las imputaciones. Por lo visto, la trama parapolicial habría sido presuntamente ejecutada por el entonces agregado de Interior en el principado Celestino Barroso (que goza de inmunidad diplomática). A esta trama se le añadiría, a distinto nivel, otra con perfil político -además de la presunta tutela de la misma por los responsables de Interior y del Gobierno- que tendría su culmen en la visita oficial del expresidente Rajoy y el exministro de Hacienda en enero de 2015 y en la que se reunieron con miembros del gobierno andorrano.

Igualmente, al cabo de unos meses, Fintec -autoridad financiera norteamericana- emitió un aviso sobre blanqueo de capitales que propició la intervención de Banco Madrid -filial de BPA- por parte del Banco de España, lo que sirvió para que el Gobierno de Andorra hiciera lo propio con la entidad dirigida por Higiní Cierco provocando su liquidación. Menos de un año después de la emisión del aviso de Fintec, la misma autoridad financiera acabó por retirarlo.

Son muchos los indicios y pruebas de la existencia de la “operación Catalunya”. De hecho, algunos de los presuntos responsables y ejecutores de la misma lo han

declarado en diversas ocasiones. La existencia de esta operación no habría tenido otro objeto que el de perseguir a la disidencia política y acabar con el denominado “Proceso” y el independentismo catalán a través de medios ilegales y usando recursos públicos de forma ilegítima.

En este sentido cabe recordar aquí algunas de las conclusiones de la Comisión de investigación que se llevó a cabo las Cortes Generales en la XII Legislatura, concretamente en el año 2017. El escrito aprobado por el Congreso en aquel entonces indicaba un modus operandi recurrente por la misma cúpula política y policial de la que ahora era objeto de pesquisas tanto por los grupos políticos como el estamento judicial. En concreto, en aquel momento, el Congreso de los Diputados consideró probado que:

“(…) 3. En el Ministerio del Interior, bajo el mandato del señor Fernández Díaz, usando de manera fraudulenta el catálogo de puestos de trabajo, se creó una estructura policial bajo las instrucciones del señor Cosidó Gutiérrez, por orden del DAO Eugenio Pino, con el conocimiento y consentimiento del Ministro destinada a obstaculizar la investigación de los escándalos de corrupción que afectaban al Partido Popular y al seguimiento, la investigación y, en su caso, la persecución de adversarios políticos. A modo de ejemplo: PSOE (como demuestra la creación y trabajos realizados por las BARC), el nacionalismo catalán (señor Trías) o Podemos (Informe Pisa). 4. Estas decisiones han supuesto una inaceptable utilización partidista de los efectivos, medios y recursos del Departamento de Interior y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con un abuso de poder que quebranta reglas esenciales de la democracia y del Estado de Derecho.”

Así pues, quedaba acreditado, según el legislativo, la existencia de un sistema institucionalizado, al margen de la ley, sufragado a través del erario y que se usaba para perseguir, con métodos mafiosos, a una determinada disidencia política.

Más recientemente, también en las Cortes, se ha aprobado un dictamen de conclusiones por una amplísima mayoría de representantes que, entre otros párrafos, reza de la siguiente manera:

“El desarrollo de la Comisión de Investigación nos permite concluir que la cúpula directiva del Partido Popular ordenó que se utilizara a los efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior para hacer un seguimiento y encontrar las pruebas que obraran en poder del extesorero Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez y que inculparan al Partido Popular sobre la financiación irregular y los casos de corrupción durante los años en que gobernaban.

La Operación se dirigía desde tres sedes, la sede del Partido Popular en la calle Génova, con el conocimiento de la Secretaria General del partido, María Dolores de Cospedal García, que informaba al Presidente del Partido y del Gobierno, Mariano Rajoy Brey; la sede del Ministerio del Interior, con el Ministro Jorge Fernández Díaz que le encargó al Secretario de Estado de Seguridad, Fernando Martínez Vázquez, la puesta en marcha de todo el operativo delictivo; y, su epicentro, en la Dirección Adjunta Operativa de la Policía Nacional que dirigía Eugenio Pino Sánchez.

La finalidad de la Operación Kitchen era la obstrucción de las investigaciones judiciales en marcha y que las pruebas que pudieran estar en posesión de Luis Francisco Bárcenas Gutiérrez se destruyeran u ocultaran para que nunca fueran utilizadas por la Administración de Justicia, e incluso de los propios miembros del Cuerpo que actuaban como policía judicial.”

Es decir, en esta ocasión, el Partido en el Gobierno, parece ser que usaba estas estructuras para alterar y sustraer pruebas que incriminasen a sus dirigentes y los vincularan a las tramas corruptas que se investigan en sede judicial. Sea como fuera, también se consideraba probada la existencia de tal estructura paralela.

Así pues, y habida cuenta de los indicios, documentos y pruebas testificales queda acreditado que responsables del Partido Popular y miembros del Gobierno del Estado usaron de manera recurrente medios públicos al margen de la legalidad para intereses espurios. Además, en este caso concreto, presuntamente este uso habría superado incluso las fronteras del Estado, poniendo en tela de juicio la credibilidad y cualesquiera que sean los principios de colaboración presentes y futuro de las instituciones españolas para con los estamentos internacionales.

Un sujeto de derecho internacional como es el Estado Español, miembro de la Unión Europea y que oficialmente es una democracia plena no puede permitirse, en forma alguna, sospechas de irregularidades como las expuestas y que, presuntamente, habrían superado incluso el marco jurisdiccional estatal a fin y a efecto de amedrentar y coaccionar autoridades de un país soberano ajeno.

Por todos estos motivos los grupos parlamentarios firmantes presentan la propuesta siguiente ante la cámara:

PROPUESTA DE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA PRESUNTA INTROMISIÓN A LA SOBERANÍA DEL PRINCIPADO DE ANDORRA POR PARTE DE RESPONSABLES POLÍTICOS ESPAÑOLES ASÍ COMO DE ENTRAMADOS PARAPOLICIALES EN EL MARCO DE LA DENOMINADA “OPERACIÓN CATALUNYA”.

COMPOSICIÓN:

La Comisión de Investigación estará compuesta por tres representantes de cada Grupo Parlamentario de más de cien diputados, dos representantes de cada grupo con un número superior a 8 e inferior a 100 y un representante de cada uno de los restantes grupos.

Aquellos Grupos con un representante en la Comisión podrán designar un suplente.

REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Objeto de la Comisión:

- a) Investigar la posible intromisión a la soberanía del Principado de Andorra por parte de los responsables políticos investigados por la justicia andorrana, en particular el expresidente del Gobierno Mariano Rajoy, el exministro del Interior Jorge Fernández Díaz, el exministro de Hacienda Cristóbal Montoro, el exsecretario de estado para la seguridad Francisco Martínez y el exdirector general de la Policía Ignacio Cosidó.

- b) Investigar la posible existencia de cualquier trama parapolicial al margen de la legislación y el control democrático en el seno de las instituciones del Estado. Así como las vinculaciones de la misma con posibles entramados privados o lobbies de presión.
- c) Investigar la posible existencia de vínculos entre las tramas parapolicial y política con Fintec u otros organismos internacionales que pudieron propiciar las intervenciones de entidades bancarias.
- d) Conocer al detalle las armas y dispositivos a disposición de los estamentos policiales al margen de la Ley, conocer el uso dispuesto de las mismas, así como los archivos, grabaciones y expedientes de los ciudadanos y estamentos investigados y espionados de manera irregular por la trama parapolicial.
- e) Analizar las actuaciones del Ministerio del Interior en relación con las presuntas irregularidades que vinculan los cuerpos y mandos policiales en la denominada “operación Catalunya”.
- f) Proponer las medidas oportunas de prevención y control parlamentario de los Servicios Secretos españoles, del Ministerio del Interior a fin y efecto de imposibilitar la creación futura de tramas irregulares o de cualquier estructura policial paralela al margen de la legislación vigente.
- g) Esclarecer el conocimiento de las tramas irregulares por parte del resto de los miembros de los Gobierno del momento hasta el actual.

1) Sistema de decisión: Los acuerdos se realizarán con criterio de voto ponderado, establecido en el artículo 52.3 del Reglamento.

2) Designación de comparecientes: Se establecerá un calendario de comparecientes ante la Comisión, teniendo cada Grupo Parlamentario derecho a designar hasta un máximo de cinco ponentes para recabar la información oportuna para cumplir con el objeto de la Comisión. El número de comparecientes podrá ser ampliado en un futuro por acuerdo de la Comisión.

3) Documentación: Cada Grupo Parlamentario podrá recabar, en cualquier momento de los trabajos de la Comisión, la información que considere oportuna para cumplir con el objeto de la misma.

PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN

La Comisión habrá de culminar sus trabajos en un plazo de tres meses desde su constitución, pudiendo ampliarse dicho plazo por acuerdo de la misma. En cualquier caso, la Comisión deberá emitir unas conclusiones antes del fin del segundo periodo de sesiones parlamentarias del 2022.

La Comisión elevará al Pleno del Congreso para su debate y aprobación el correspondiente escrito de conclusiones, con los votos particulares oportunos de los Grupos Parlamentarios discrepantes.

El calendario de sesiones, así como su método de trabajo y las comparencias a solicitar, será acordado por la Comisión, una vez sea constituida, pero atendiendo en cualquier caso a la necesidad urgente de que la Comisión funcione a pleno rendimiento para poder emitir conclusiones antes del fin del periodo previsto.